

ORDENANZA MUNICIPAL N° 611/89

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 621/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CUARENTA MIL (A 40.000), a favor del Club de Padres Del Taller de Danzas Clásicas de la Municipalidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 611 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/11/1989.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 787 / 89.-